



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Jhysbeth Alejandra Tabares Páez
Demandado	Wilson Alejandro Tabares Camargo
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2022 00203</b> 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda **Ejecutiva de Alimentos**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Debe allegar evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. de P..
- 2.-Las pretensiones deben estar separadas, numeradas y expresadas con precisión y claridad, toda vez que el vencimiento es periódico mensual y no en bloque como lo hizo. (Arts. 90.1 y 82.4 CPG).
- 3.-Aclárese la demanda en lo relativo a los intereses de mora, atendiéndose lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil.
- 4.-Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con lo previsto por el numeral 10º del artículo 82 del C.G. del P..
- 5.-Debe suscribir el escrito de demanda y de medida cautelar.
- 6.-La apoderada de la demandante no allegó credencial o certificación expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia, que la acredite o habilite para actuar como apoderada dentro de esta actuación en su condición de estudiante adscrito a ese claustro educativo.
- 7.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6º del Decreto 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

**NOTIFÍQUESE,**

**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO REÑA**  
Juez

p



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
\_\_\_\_\_065\_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_13-09-2022\_\_\_\_\_.

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria